

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	383737
Número de orden de compra a modificar:	62713

Entidad compradora:	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Nombre del solicitante:	Omar Farut Pedraza Gómez
Proveedor:	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-20 08:17:53

**Detalle o justificación**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las observaciones realizadas por TVEC y teniendo en cuenta que el proveedor no firmó la modificación de la orden de compra de la referencia a pesar de realizar llamadas y enviar correos según evidencias aportadas a éste documento, la entidad procede anexas acta de cierre de expediente contractual, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato que, aceptó a entera satisfacción la entrega de bienes y servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas con los contenidos en el objeto y que, estos a su vez, guardan plena correspondencia con la facturación periódica presentada, y consecuente con ello, con los egresos y los pagos así realizados hasta por el valor total en las órdenes de compra.

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: Omar Farut Pedraza Gómez  
Documento: 79.446.693.

\_\_\_\_\_  
Firma de proveedor  
Nombre:  
Documento:



El suscrito, **OMAR FARUT PEDRAZA GÓMEZ** mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79.446.693, quien funge como secretario general y Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la resolución No.20223000078337 de fecha 01 de noviembre del año 2022, y en cumplimiento del deber establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, procede a dejar constancia del cierre del expediente de las órdenes de compra en Contratación que se detallan a continuación:

**I. Datos de la orden de compra que constituye contrato:**

No.	No. Orden de compra	Objeto	Proveedor
1	62713 - 2020	PRESTAR EL SERVICIO DE UN ENLACE DEDICADO DE INTERNET PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CALLE 24ª No 59 - 42 TORRES 4 PISO 3 Y UN CANAL DEDICADO DE DATOS CONEXIÓN CON LA SEDE CALLE 26 No 57 – TORRE 8 PISO 11 EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL.	ETB

**II. Garantía única**

Al momento del cierre de los expedientes no se encuentran vigentes.

**III. Cumplimiento obligaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte los diferentes comités estructuradores y evaluadores, jurídico, técnico, económico y el supervisor; así como la parte designada por el contratista quien entregó dentro de los plazos establecidos en las ordenes de compra los bienes y/o servicios, los cuales reposan en el expediente contractual.

**IV. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES**

Este documento es elaborado cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.4.3 que trata de las obligaciones posteriores a la liquidación.

A falta de regulación y claridad desde la norma sobre el trámite a seguir en caso de pérdida de competencia para liquidar, se acude a lo conceptuado por el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: Álvaro Namén Vargas, radicación No. 11001-03-06-000-2015-00067-00 (2253), del veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se establecen los requisitos y la obligación que sigue en caso de pérdida de competencia para liquidar, que se genera de un análisis desde la obligación Constitucional, que de manera resumida se cita así: *"De acuerdo con los principios y disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas, la Sala considera que la entidades deben proceder a hacer el cierre del expediente del proceso de contratación incluso en aquellos casos en los cuales no se*



*haya efectuado la liquidación del contrato, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final de los contratos celebrados."*

La anterior aclaración es reiterada en el Concepto Sala de Consulta C.E..00102 de 2017 Consejo de Estado- Sala de Consulta C.E. 00102 de 2017 Consejo de Estado – Sala de consulta y Servicio Civil, en el cual se define mejor el principio constitucional aplicable en el aparte que se cita así: *" conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la constitución Política, se impone a las entidades estatales, servidores públicos, entes de control y demás personas que participen en estas materias, actuación diligente y conducta clara, transparente, eficiente, que no deja en esta materias cabos sueltos e incertidumbre sobre las actuaciones administrativas, con la relación final del estado de las mismas, lo cual incluye claramente las actuaciones vinculadas a los contratos estatales."*

## V. Observaciones

El ordenador del Gasto, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, que aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas con los contenidos en el objeto y que estos a su vez, guardan plena correspondencia con la facturación periódica presentada y consecuente con ello con los egresos y los pagos así realizados hasta por el valor total en las órdenes de compra.

### Nota 1.

El Ordenador del Gasto deja constancia bajo el principio de buena fe, en observancia de los documentos físicos contenidos en el expediente contractual; sin perjuicio de la información ambivalente que repose en su contenido.

## VI. Documentos que soportan la presente Acta

Se deja constancia que, en el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte de la Entidad, suscritas por el Supervisor; así como las facturas y el pago de las mismas, las cuales dan fe del cumplimiento del mismo en su totalidad.

Soportan la presente acta, los documentos que reposan en el repositorio del sistema electrónico para la contratación pública Secop II y Grupo de Contratos.

En consecuencia, se cierran los expedientes.

Se expide el presente certificado con destino al expediente contractual, en la ciudad de Bogotá D.C.

**OMAR FARUT PEDRAZA**

Ordenador del Gasto

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Revisó  
Carlos Eduardo Chaustre Avendaño  
Coordinador Grupo Contratos

Proyectó  
Alfredo Hoyos Castro  
Profesional Defensa- Grupo contratos



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto**  
Comprobante

Usuario Solicitante: MHamedina  
Uyuntamiento Subordinada: 15-16-00  
Ejecutora Solicitante: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Fecha y Hora Sistema: 2023-09-21-8:45 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 721 de fecha 2021-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	621	Fecha Registro:	2021-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-16-00 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación	COP-Faseo	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	9.876.074,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	9.876.074,00

Identificación: NIT	899999115	Razón Social:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

Número:	0020936029	Banco:	CITIBANK COLOMBIA	Cuenta:	CUENTA BANCARIA
---------	------------	--------	-------------------	---------	-----------------

Identificación:	CAJA MENOR	Nombre:	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	------------	---------	---------------------------------	--------	--------------------

Identificación:		Fecha de Registro:		Num. Solicitud de Comisión:	02713-2020
-----------------	--	--------------------	--	-----------------------------	------------

Identificación:		Genera Viáticos:	No	Numero:	02713-2020
-----------------	--	------------------	----	---------	------------

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 SVSP - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Propios	20	CSF		9.876.074,00	0,00	9.876.074,00	0,00
						<b>Total:</b>		<b>9.876.074,00</b>	<b>0,00</b>

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE UN ENLACE DEDICADO DE INTERNET PARA SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SVSP Y UN CANAL DEDICADO DE DATOS CONEXION CON LA SEDE TORRE 8 PISO 11 EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION INSTITUCIONAL
---------	--

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	LINEA DE PAGO
SVSP - GESTION GENERAL	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2022-01-03	0,00 NINGUNO
			9.876.074,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



*haya efectuado la liquidación del contrato, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final de los contratos celebrados."*

La anterior aclaración es reiterada en el Concepto Sala de Consulta C.E..00102 de 2017 Consejo de Estado- Sala de Consulta C.E. 00102 de 2017 Consejo de Estado – Sala de consulta y Servicio Civil, en el cual se define mejor el principio constitucional aplicable en el aparte que se cita así: *" conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la constitución Política, se impone a las entidades estatales, servidores públicos, entes de control y demás personas que participen en estas materias, actuación diligente y conducta clara, transparente, eficiente, que no deja en esta materias cabos sueltos e incertidumbre sobre las actuaciones administrativas, con la relación final del estado de las mismas, lo cual incluye claramente las actuaciones vinculadas a los contratos estatales."*

#### V. Observaciones

El ordenador del Gasto, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, que aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas con los contenidos en el objeto y que estos a su vez, guardan plena correspondencia con la facturación periódica presentada y consecuente con ello con los egresos y los pagos así realizados hasta por el valor total en las órdenes de compra.

#### Nota 1.

El Ordenador del Gasto deja constancia bajo el principio de buena fe, en observancia de los documentos físicos contenidos en el expediente contractual; sin perjuicio de la información ambivalente que repose en su contenido.

#### VI. Documentos que soportan la presente Acta

Se deja constancia que, en el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte de la Entidad, suscritas por el Supervisor; así como las facturas y el pago de las mismas, las cuales dan fe del cumplimiento del mismo en su totalidad.

Soportan la presente acta, los documentos que reposan en el repositorio del sistema electrónico para la contratación pública Secop II y Grupo de Contratos.

En consecuencia, se cierran los expedientes.

Se expide el presente certificado con destino al expediente contractual, en la ciudad de Bogotá D.C.

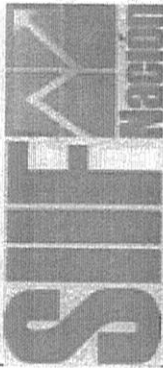
**OMAR FARUT PEDRAZA**

Ordenador del Gasto

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Revisó  
Carlos Eduardo Chaustre Avendaño  
Coordinador Grupo Contratos

Proyectó  
Alejandra Hoyos Castro  
Prof. Área de Defensa- Grupo contratos



**Reporte Compromiso de vigencias futuras  
Comprobante**

Usuario Solicitante: **MHlepineda**  
 Unidad ó Subunidad: **15-16-00**  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: **2020-12-23-8:40 p. m.**

LESLY ELIZABETH PINEDA  
 SUPERINTENDENCIA DE

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	820	Fecha Compromiso:	2020-12-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-16-00 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA				
No. Autorización:	54620	No Asig. Autorización:		Estado	Generado				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos				
Valor Inicial:	9.676.074,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	9.676.074,00				
<b>TERCERO</b>									
Identificación:	899999115	Razón Social:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.						
<b>MEDIO DE PAGO</b>									
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Num:	02020936029	Cta. Bancaria Nombre:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES FIJO				
Razón Social:	CITIBANK COLOMBIA	Identificación	890951135	Tipo de Cuenta:	Corriente				
<b>DATOS ADMINISTRATIVOS</b>									
Fecha del Documento:	23/12/2020 6:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporte:	62713				
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>									
PRESTAR EL SERVICIO DE UN ENLACE DEDICADO DE INTERNET PARA SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SVSP CALLE 24ª No 59 -42 TORRES 4 PISO 3 Y UN CANAL DEDICADO DE DATOS CONEXIÓN CON LA SEDE CALLE 26 No 57 - TORRE 8 PISO 11 EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL									
<b>CONTRATOS</b>									
<b>CONTRATACION</b>									
Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:					
Identificación:	1128054200	Nombre:	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL				
<b>VIGENCIAS FUTURAS</b>									
<b>Posición del Catálogo de Gastos</b>									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor	Valor actual



Liquidación Orden de Compra No. 62713 de 2020 - **ETB** - Remitir firmada

1 v Q



Alondra Hoyos Castro  
Para: leidy.morenor1.pr@etb.com.co

Mar 10/10/2023 10:30

DOC100623-1006202308244...  
3 MB

De: Alondra Hoyos Castro <ahoyos@supervigilancia.gov.co>  
Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 8:36  
Para: leidy.morenor1.pr@etb.com.co <leidy.morenor1.pr@etb.com.co>  
Cc: Alondra Hoyos Castro <ahoyos@supervigilancia.gov.co>  
Asunto: RV: Liquidación Orden de Compra No. 62713 de 2020 - **ETB** - Remitir firmada

Cordial saludo, de manera atenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada solicita su colaboración a efectos de remitir la modificación de la Orden de Compra No. 62713 de 2020 adjunta firmada, para realizar el respectivo cierre del expediente contractual de la referencia. Agradecemos su pronta gestión y colaboración.

Responder Reenviar

Liquidación Orden de Compra No. 62713 de 2020 - **ETB** - Remitir firmada

1 v Q

Marca para seguimiento.



Alondra Hoyos Castro  
Para: leidy.morenor1.pr@etb.com.co  
CC: Alondra Hoyos Castro

Vie 06/10/2023 8:58

DOC100623-1006202308244...  
3 MB

Cordial saludo, de manera atenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada solicita su colaboración a efectos de remitir la modificación de la Orden de Compra No. 62713 de 2020 adjunta, para realizar el respectivo cierre del expediente contractual de la referencia. Agradecemos su pronta gestión y colaboración.

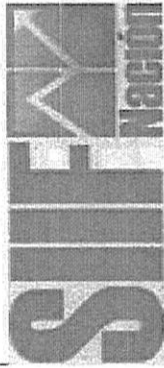
**Alondra Hoyos Castro**  
Profesional en Defensa Grupo de Contratos  
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada  
Calle 26 No. 57 - 83 Torre 8 Piso 11 Centro Empresarial Sarmiento Angulo



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL

Antes de imprimir esta mensaje piense en el ambiente





Reporte Compromiso de vigencias futuras  
Comprobante

USUARIO SOLICITANTE:  
LESLEY ELIZABETH PINEDA  
SUPERINTENDENCIA DE  
MANEJO Y MANTENIMIENTO

USUARIO SOLICITANTE:  
MHlepineda  
15-16-00

USUARIO SOLICITANTE:  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

FECHA Y HORA SISTEMA:  
2020-12-23-8:40 p. m.

A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Propios	INGRESOS CORRIENTE	CSF	2021	9.676.074,00		9.676.074,00	
						0,00	9.676.074,00	0,00	9.676.074,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).

**LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 62713 DE 2020.**

Alondra Hoyos Castro &lt;ahoyos@supervigilancia.gov.co&gt;

Mar 17/10/2023 8:51

Para:lady.ariasp1.pr@etb.com.co <lady.ariasp1.pr@etb.com.co>;roberto.uribeg@etb.com.co <roberto.uribeg@etb.com.co>  
CC:Carlos Eduardo Chaustre Avendano <cchaustre@supervigilancia.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

DOC100623-10062023082443.pdf;

Señor

**José Gilberto Caraballo Guzmán**

Analista Liquidación de contratos

Gerencia experiencia al cliente empresas vp, empresas y ciudades inteligentes

Ciudad

**Asunto:** Respuesta escrito de fecha 11 de octubre de 2023

Cordial saludo, conforme solicitud se le indica que, el documento remitido para su respectiva firma fue elaborado cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.4.3 que trata de las obligaciones posteriores a la liquidación.

A falta de regulación y claridad desde la norma sobre el trámite a seguir en caso de pérdida de competencia para liquidar, se acude a lo conceptuado por el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: Álvaro Namen Vargas, radicación No. 11001-03-06-000-2015-00067-00 (2253), del veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se establecen los requisitos y la obligación que sigue en caso de pérdida de competencia para liquidar, que se genera de un análisis desde la obligación Constitucional, que de manera resumida se cita así: "De acuerdo con los principios y disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas, la Sala considera que la entidades deben proceder a hacer el cierre del expediente del proceso de contratación incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del contrato, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final de los contratos celebrados."

La anterior aclaración es reiterada en el Concepto Sala de Consulta C.E..00102 de 2017 Consejo de Estado- Sala de Consulta C.E. 00102 de 2017 Consejo de Estado – Sala de consulta y Servicio Civil, en el cual se define mejor el principio constitucional aplicable en el aparte que se cita así:

*" conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la constitución Política, se impone a las entidades estatales, servidores públicos, entes de control y demás personas que participen en estas materias, actuación diligente y conducta clara, transparente, eficiente, que no deja en esta materias cabos sueltos e incertidumbre sobre las actuaciones administrativas, con la relación final del estado de las mismas, lo cual incluye claramente las actuaciones vinculadas a los contratos estatales."*

Dicho lo anterior, el Grupo de contratos generó un formato (Acta de Cierre de Expediente Contractual) con el aval y aprobación del grupo de gestión de calidad para cerrar dichos expedientes contentivos de órdenes de compra y/o contratos que han perdido competencia para ser liquidados.

Así las cosas, se procede entonces a emitir acta de cierre del expediente contractual de la orden de compra de la referencia, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato que, aceptó a entera satisfacción la entrega de bienes y servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas con los contenidos en el objeto y que, estos a su vez, guardan plena correspondencia con la facturación periódica presentada, y consecuente con ello, con los egresos y los pagos así realizados hasta por el valor total en las órdenes de compra.

Con respecto a su solicitud, en el entendido de incluir datos en la justificación (balance financiero y declarar paz y salvo en detalle) se le indica que, dicha información puede ser consultada en la página de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC), de igual forma; en el adjunto del e-mail enviado se visualiza la respectiva acta de cierre del expediente contractual, junto con el reporte de compromiso presupuestal del gasto (SIIF), comprobante No. 621 y 820 para validar y ratificar la información del pago correspondiente.



① Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de no-responder@elb.com.co. |  
Mostrar contenido bloqueado  
🚩 Marca para seguimiento.



No Responder <no-responder@elb.com.co>  
Para: Omar Farut Pedraza Gomez; Alondra Hoyos Castro

📧 📧 📧 📧 📧 📧  
Mar 10/10/2023 11:30

Apreciado Cliente,

El trámite para la liquidación de la Orden de compra 62713, ha quedado registrado en nuestro sistema con el consecutivo No 01906793, nuestro equipo de Analistas se encuentra trabajando para gestionar la firma en el menor tiempo posible.  
Pronto estaremos generando avances

ref:\_00D40MzGu\_5004y1eF2U0:ref

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ETE S.A. Usted no es el destinatario. La información que no podrá usar, revelar, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hecho podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2008 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor notifíquenos a seguridad\_informatica@ete.com.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.  
LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of ETE. If you are not the intended recipient, you should not use, hide, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2008 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at seguridad\_informatica@ete.com.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

🔍 Responder    📧 Responder a todos    📧 Reenviar

apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at [seguridad\\_informatica@etb.com.co](mailto:seguridad_informatica@etb.com.co) and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

---

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ETB. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad\\_informatica@etb.com.co](mailto:seguridad_informatica@etb.com.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information ETB. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at [seguridad\\_informatica@etb.com.co](mailto:seguridad_informatica@etb.com.co) and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



De esta forma, reiteramos la solicitud en el sentido de enviar firmada la documentación remitida vía correo electrónico. Agradeciendo su colaboración y pronta gestión.

Atentamente,

**Alondra Hoyos Castro**

Profesional en Defensa Grupo de Contratos  
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada  
Calle 26 No. 57 - 83 Torre 8 Piso 11 Centro Empresarial Sarmiento Angulo



**MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL**

**De:** JOSE GILBERTO CARABALLO GUZMAN <jose.caraballo.g.pr@etb.com.co>

**Enviado:** miércoles, 11 de octubre de 2023 9:18

**Para:** Alondra Hoyos Castro <ahoyos@supervigilancia.gov.co>; LEIDY MADELINE MORENO RAMOS <leidy.morenor1.pr@etb.com.co>

**Cc:** ROBERTO URIBE GARCIA <roberto.uribeg@etb.com.co>; LADY MARITZA ARIAS PERILLA <lady.arias1.pr@etb.com.co>

**Asunto:** LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 62713 DE 2020.

Estimados

Un cordial saludo.

Mi nombre es Gilberto Caraballo el Analista de Liquidaciones el cual estoy en cargado del caso # 1906793 del cliente: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA # OC – 62713.

Para la gestión de firma de la orden de compra le agradezco muy amablemente me puede colaborar con incluir en la parte de Justificación o detalle después de la descripción ya hecha lo siguiente:

1. El balance financiero del contrato, es decir solicitamos tenga, 1. El valor del contrato, 2. El valor total del contrato (incluyendo adiciones si se realizaron), 3. el valor ejecutado por el contratista, 4. el valor pagado por la entidad y 5. El valor pendiente de pago por parte de la entidad si existe, por escrito o en un cuadro como se indica en la imagen.

RESUMEN FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 10.110.954
VALOR EJECUTADO	\$ 10.107.954
VALOR FACTURADO	\$ 10.107.954
SALDO POR LIBERAR	\$ -
CARTERA	\$ -

2. Se debe colocar la nota de declaración de Paz y Salvo por las dos partes frente a la ejecución del contrato. Mil gracias por su amable colaboración y quedo pendiente de sus comentarios o dudas que surjan.

**Cordialmente**

**JOSE GILBERTO CARABALLO GUZMAN**

**Analista liquidación de contratos.**

**GERENCIA EXPERIENCIA AL CLIENTE EMPRESAS**

**VP EMPRESAS Y CIUDADES INTELIGENTES**

**3213735519 Carrera 8 20-00 | Piso 7 | Bogotá – Colombia**

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de ETB. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad\_informatica@etb.com.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information ETB. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that